



VISTO la nota presentada por el Sr. Director de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones en cuanto a la Resolución de Consejo Directivo N° 175/09, ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 239/09 por la cual se aprueba el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, y;

CONSIDERANDO: que en el punto 7.8 “Régimen de Correlativas”, para la asignatura Informática (Cód. 0407) se establece como correlativas para cursar y rendir las asignaturas Calculo I (Cód. 0401) y Algebra Lineal (Cód. 0404) aprobadas y regular la asignatura Calculo II (Cód. 0402), debiendo haber sido Calculo I (Cód. 0401) e Introducción a la Ingeniería en Telecomunicaciones I (Cód. 0005) aprobadas y regular la asignatura Algebra Lineal (Cód. 0404),

QUE de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se pueden modificar y/o corregir todos aquellos errores materiales,

QUE fue tratado y aprobado en sesión de este Consejo Directivo según consta en Acta N° 451,

POR ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectificar el punto 7.8 “Régimen de Correlativas” del Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 175/09, en lo siguiente:

Donde dice:

Código	Asignatura	CORRELATIVA PARA CURSAR Y RENDIR	
		Aprobada	Regular
0407	Informática	0401-0404	0402

Debe decir:

Código	Asignatura	CORRELATIVA PARA CURSAR Y RENDIR	
		Aprobada	Regular
0407	Informática	0401-0005	0404

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 040/11.-